



"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

VISTO:

Los casos de ciudadanos extranjeros que son aspirantes a cursar carreras de grado y solicitan ser exceptuados de la aprobación del CELU –Certificado de Español: Lengua y Uso– en razón de haber cursado estudios en países hispanoparlantes;

Y CONSIDERANDO:

Que la RHCS 1490/2010 determina la aprobación del CELU como prueba de suficiencia de idioma Español como requisito de ingreso a ciudadanos extranjeros no hispanoparlantes que deseen estudiar en la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la OHCS 06/2018 regula algunos aspectos de la norma anterior;

Y el tratamiento sobre tablas el día de la fecha;

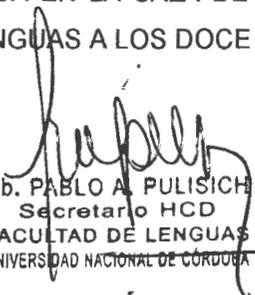
EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

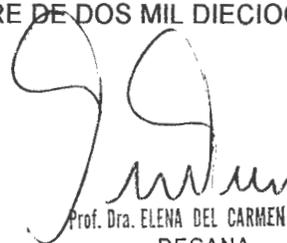
RESUELVE:

Art. 1°. Exceptuar de la aprobación del CELU –Certificado de Español: Lengua y Uso– a los ciudadanos extranjeros nativos de naciones no hispanoparlantes que acrediten escolarización en países de habla hispana.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese y dé forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.


Ab. PABLO A. PULISICH
Secretario HCD
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°